

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.220 · 1999

ACUERDOS

Boletín Oficial, 4 de enero de 2000 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Acuerdos

Ley 25.220

Apruébase el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica suscripto con el Gobierno de la República de Eslovenia.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el ACUERDO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE ESLOVENIA —suscripto en Ljubliana-REPUBLICA DE ESLOVENIA—, el 3 de noviembre de 1997, que consta de SIETE (7) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Acuerdos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).